

1666/20

Informe en forma de propuesta que se formula por la Directora de Organización del Área de Organización y RRHH de la Diputación de Salamanca para su aprobación, si procede, por la Presidencia

Salamanca a 28 de mayo del 2020

Fdo: Isabel Alonso Sánchez

Mediante Decreto de la Presidencia nº 819/20 de 16 de marzo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se decretó la suspensión de todos los plazos administrativos de acuerdo y en los términos allí establecidos, hasta que los mismos fueran rehabilitados.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, cuya entrada en vigor se produjo el día de 23 de mayo de 2020, según el anuncio publicado en el BOE núm. 145 de esa misma fecha, prevé en su artículo 9, que: "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas."

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la norma legal anteriormente citada, se propone:

**Primero.** - Derogar el apartado cuarto del Decreto de la Presidencia nº819 de 16 de marzo, por el que se interrumpían los términos y se suspendían los plazos de los procedimientos de la Diputación de Salamanca.

**Segundo.** - Rehabilitar los plazos administrativos de los citados procedimientos, con efectos del día 1 de junio 2020, y dejar sin efecto la suspensión de los términos, con las consecuencias que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.** - Procédase a su publicación en la Web de la Diputación Provincial:  
<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/>.

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.** Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 28 MAYO 2020, ante mí, el Secretario General que doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo: Fco. Javier Iglesias García

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL  
LOPD

Fdo: Alejandro Martín Guzmán